



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2024

Resolución de traslado

Número:

Referencia: Resolución denegatoria de traslado Gloria María Inés Conti - EX-2023-00066762- -JUSPAMPA-SRH

Visto: el Expediente Electrónico EX -2023-00066762- -JUSPAMPA-SRH; y,

Considerando: La nota mediante la cual la Escribiente Mayor Gloria María Inés Conti -D.N.I. N° 31.134.336- solicitó su traslado desde el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial a la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familias, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción Judicial (Ord. 1).

Al respecto, y en relación a las conformidades dadas por los organismos referenciados, corresponde mencionar que ambos Juzgados manifestaron la necesidad de atender sus requerimientos de manera inmediata.

En efecto, si bien la titular del Juzgado de Familia de General Pico, prestó conformidad a la petición de traslado, supeditó el mismo a que la vacante a originarse sea cubierta; en virtud de lo cual, solicitó el ingreso de un agente en servicio o de un nuevo empleado seleccionado de la lista de ingresantes (Ord. 2). A su turno, el Juzgado de Familia de Santa Rosa también manifestó la necesidad de que el traslado se realice de un modo inmediato (Ord. 11).

Ahora bien, en el contexto referenciado, se torna imposible cubrir la vacante que se originaría en forma inmediata; toda vez que la selección e ingreso efectivo de una persona, recién se materializará luego de iniciarse el proceso de ingreso correspondiente y de encontrarse habilitado presupuestariamente el cargo originado, en consecuencia, por la culminación del concurso de ascenso a la categoría de Oficial Mayor que se encontraba en proceso en el Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial.

En consecuencia, atendiendo a la imposibilidad señalada, corresponde no hacer lugar a la solicitud cursada por la agente Gloria María Inés Conti.

Por lo tanto, en ejercicio de la facultad de superintendencia general de la administración de justicia que el art. 97- inc 4 de la Constitución Provincial, receptado por el art. 39 incs. a) y e) de la Ley N° 2574- Orgánica del Poder Judicial-, confiere a este Alto Cuerpo, resulta pertinente resolver en tal sentido.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia,

Resuelve:

Primero: Denegar el traslado solicitado por la agente Gloria María Inés Conti, D.N.I. N° 31.134.336, desde el Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción, a la Oficina de Gestión de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Primera Circunscripción; en virtud a lo expuesto en los considerandos de la presente.

Segundo: Regístrese. Notifíquese a la Secretaría de Recursos Humanos, y por su intermedio, a la agente Gloria María Inés Conti, a la Oficina de Gestión de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción y al Juzgado de la Familias, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2 de la Segunda Circunscripción.